



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

EXP. 80755-4

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 338 -2022-MDI/GDUyR.

Independencia, 10 OCT. 2022

VISTOS: Informe N°781-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 26 de mayo del 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas con el cual otorga conformidad a la liquidación de la obra: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"; con código único de inversiones N°2322074, para el registro de cierre de inversiones -Formato 09.

En atención al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Del mismo modo, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes (...) La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba "Las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", Asimismo el ítem 4° señala que, en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que refleja en la liquidación de obra.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribe el contrato N°223-2021-MD/GAYF, para la contratación del servicio de liquidación de obra denominado: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"; entre la Municipalidad Distrital de Independencia y de otra parte el Ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, identificado con DNI N°70022681, por el monto de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de 40 (Cuarenta) días calendarios.

Que, mediante Carta N°023-2022-MDI-VRJA/C.EXT de fecha 26 de enero del 2022, el Consultor Ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, entrega el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"; asimismo, adjunta el acta de conciliación de liquidación financiera de obra N°024-2021.



Que, de acuerdo a la Carta N°219-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 30 de marzo de 2022, la Sub Gerenta de Obras Públicas remite al Consultor Observaciones Presentadas de liquidación técnica de la Obra: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash".

Que, según Carta N°28-2022-VRJA/C.E.X.T, de fecha 13 de abril de 2022, el consultor externo ing. Víctor Roberth Jaimes Acuña, remite subsanación de observaciones del expediente técnico financiero del proyecto: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash".

Que, mediante Informe N°781-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 26 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la conformidad de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"; señalando dentro de la conclusión y recomendación lo siguiente: Del análisis realizado el monto asignado es de S/. 332,170.92 (Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta con 92/100 soles), el cual fue aprobado en el Expediente técnico; y el monto gastado durante la ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Willcahuain, distrito de independencia-Huaraz-Ancash", es de S/. 298,632.50 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seis Cientos Treinta y Dos con 50/100 soles); la obra se encuentra culminada al 100%, recepcionada y liquidada. Del gasto efectuado por el proyecto: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain, distrito de independencia-Huaraz-Ancash", de S/.258,546.66, por un lado, se desagrega según el manifiesto de gastos, en Costo Directo con un monto que asciende a S/. 238,132.50, Costo Indirecto con un monto que asciende a S/. 31,500.00. en Supervisión de Obra un monto ascendente de S/. 18,000.00, elaboración de expediente técnico asciende a S/. 8,000.00, evaluación de expediente técnica asciende a S/. 3,000.00. Del análisis, ésta Sub Gerencia encuentra conforme según los requisitos mínimos administrativos exigidos para la LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO, de la obra denominada: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Willcahuain, distrito de independencia - Huaraz - Ancash", con Código Único de Inversión N°2322074, para el Registro de Cierre de Inversiones - Formato 09, por tanto, se recomienda proceder con la aprobación y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente a favor del Consultor. Se recomienda por tanto la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del proyecto: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Willcahuain, distrito de independencia-Huaraz-Ancash, para el Registro de Cierre de inversiones - Formato 09, mediante acto resolutivo

OBRA: " Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"

EJERCICIO : 2019

MODALIDAD : Administración Directa

FTE. FTO. : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



PRESUPUESTO GASTADO DEL PROYECTO

Item	Descripción	Monto
1	Costo Directo	238, 132.50
1.1	Pago de mano de obra No Calificada	75, 637.30
1.2	Pago de mano de Obra Calificada	32, 805.00
1.3	Materiales de Construcción	80, 962.28
1.3.	Kid de herramientas	2, 432.00
1.4.	Kid de Implementos de Seguridad	4, 447.50
1.5.	Equipos y Maquinarias	41, 848.42
1.6.	Flete	0.00
2.	Costo Indirecto	31, 500.00
2.1.	Gastos Generales	31, 500.00
3.	Otros Gastos	29, 000.00
3.1	Elaboración de Expediente Técnico	8, 000.00
3.2	Evaluación de Expediente Técnico	3, 000.00
3.3	Supervisión	18, 000.00
	Total, Monto Invertido en Obra	298, 632.50



Que, mediante resolución de Alcaldía N°187-2022-MDI, de fecha 23 de junio del 2022, se deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°159-2022-MDI de fecha 31 de mayo de 2022 conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, entre tanto se restituye la vigencia de la resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI/A de fecha 28 de setiembre del 2021 se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, siendo una de las facultades la aprobación de expedientes técnicos conforme al numeral 1.5 en materia de constataciones del estado en el punto b) Aprobar, suscribir u observar liquidación de proyectos de inversión pública, liquidación técnica financiera de obra y consultoría, de su competencia, previo informe técnico del área usuaria.

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que "(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**"

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan en el expediente de liquidación técnica y financiera a nivel de inversión denominado: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash"

Que, estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°270-2021-MDI y la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "Creación de los Servicios Turísticos en la Laguna Radian, en el Sector del Centro

Poblado de Paria Wilcahuain -Distrito de Independencia -Provincia de Huaraz-Departamento de Áncash", para **REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES -FORMATO 09**, siendo el monto total de la ejecución S/. 298, 632.50 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Dos con 50/100 soles), con una duración real de la obra de 90 (Noventa) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

EMMANUEL PEDRO ARMEJO BERNEDO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 110399